



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN N°005-2026 (03 de junio del 2026)

Por la cual se designan los lugares donde se instalarán los puestos de votación en Francia para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta) a realizarse del 15 al 21 de junio de 2026

EL CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN PARÍS, FRANCIA

En ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 2.3.1.9.14 del Decreto núm.1620 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política reconoce a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para presidente se realizarán el último domingo del mes de mayo.

Que el artículo 190 de la Constitución Política de Colombia dispone que: *"El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones"*.

Que, mediante la Resolución núm. 2580 del 5 de marzo de 2025, el Registrador Nacional del Estado Civil, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta), que se realizarán el 31 de mayo de 2026.

Que el artículo 51 de la Ley 1475 de 2011 establece que: *"los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular"*.

Que el artículo 2.3.1.9.15. del Decreto 1620 de 2017, dispone: **"Duración y horario de la jornada electoral. La jornada electoral se desarrollará durante la semana anterior a la elección en el territorio nacional, de lunes a domingo, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. del uso horario del país donde se**

Continuación de la Resolución. 004 de 2026 "Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación en Francia para las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia (primera vuelta) de la República, que se realizarán del 25 al 31 de mayo de 2026".

encuentre ubicado el puesto de votación en el exterior, únicamente en la mesa de votación establecida para tal fin."

Que el artículo 120 de la Constitución Política consagra que la Registraduría Nacional del Estado Civil es una de las entidades que conforma la Organización Electoral y tiene a su cargo la organización de las elecciones y su dirección.

Que el numeral 2 del artículo 35 Decreto Ley 1010 de 2000 establece son funciones de la Registraduría Delegada en lo Electoral "2. Programar, dirigir, coordinar, garantizar la implementación y evaluar las actividades que conlleva el desarrollo de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana señalados en la Constitución Política y la ley, con las Delegaciones Departamentales, Registradurías y representaciones diplomáticas de Colombia en el exterior".

Que el artículo 2.3.1.9.14 del Decreto número 1620 de 2017 faculta a los Embajadores y Jefes de Oficina Consular de Colombia acreditados ante otros Estados para habilitar puestos de votación en las sedes diplomáticas y consulares, o en los sitios autorizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el propósito de que los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior puedan ejercer su derecho al voto en las jornadas electorales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; y que, en virtud de su función de colaboración, los Consulados ad honorem también están facultados para establecer puestos de votación el día domingo en las sedes donde habitualmente prestan sus servicios al público.

Que el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece que:

"ARTÍCULO 10. Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como puestos donde se instalarán las mesas de votación de París, Estrasburgo, Lyon, Montpellier, Nantes y Toulouse – Francia para las jornadas electorales del **lunes 15 al viernes 19 de junio de 2026** para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta), los siguientes lugares:

Zona	Puesto	Lugar	Dirección
05	02	Consulado - París	12 rue de Berri 75008 Consulado General de Colombia en París
05	04	París - Estrasburgo	12 rue de Berri 75008 Consulado General de Colombia en París

Continuación de la Resolución. 004 de 2026 "Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación en Francia para las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia (primera vuelta) de la República, que se realizarán del 25 al 31 de mayo de 2026".

05	05	París - Lyon	12 rue de Berri 75008 Consulado General de Colombia en París
05	06	París - Montpellier	12 rue de Berri 75008 Consulado General de Colombia en París
05	08	Nantes	12 rue de Berri 75008 Consulado General de Colombia en París
05	10	París - Toulouse	12 rue de Berri 75008 Consulado General de Colombia en París

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como puestos donde se instalarán las mesas de votación de París, Estrasburgo, Lyon, Montpellier, Nantes y Toulouse – Francia para las jornadas electorales del **sábado 20 de junio de 2026** para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta), el siguiente lugar:

Zona	Puesto	Lugar	Dirección
05	02	Consulado - París	53 Rue de la Pompe, 75116 Colegio Federico García Lorca
05	04	París - Estrasburgo	53 Rue de la Pompe, 75116 Colegio Federico García Lorca
05	05	París - Lyon	53 Rue de la Pompe, 75116 Colegio Federico García Lorca
05	06	París - Montpellier	53 Rue de la Pompe, 75116 Colegio Federico García Lorca
05	08	Nantes	53 Rue de la Pompe, 75116 Colegio Federico García Lorca
05	10	París - Toulouse	53 Rue de la Pompe, 75116 Colegio Federico García Lorca

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como puestos donde se instalarán las mesas de votación en París, Estrasburgo, Lyon, Montpellier, Nantes y Toulouse – Francia – Francia para las jornadas electorales del **domingo 21 de junio de 2026** para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta), los siguientes lugares:

Zona	Puesto	Lugar	Dirección
05	02	Consulado - París	53 Rue de la Pompe, 75116 - Paris Colegio Federico García Lorca
05	04	París - Estrasburgo	9 rue des Magasins 67000 Strasbourg Voco Strasbourg Centre - The Garden
05	05	París - Lyon	2 Place Gailleton, 69002 – Lyon L'Espace Gailleton
05	06	París - Montpellier	14 Descente En Barrat 34000 Maison des Relations Internationales Nelson Mandela
05	08	Nantes	1 boulevard des martyrs nantais de la résistance, 44200 Nantes – Novotel
05	10	París - Toulouse	8bis avenue du Parc 31500 Toulouse Salle polyvalente de la Roseraie

Continuación de la Resolución. 004 de 2026 "Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación en Francia para las elecciones de Presidencia y Vicepresidencia (primera vuelta) de la República, que se realizarán del 25 al 31 de mayo de 2026".

ARTÍCULO CUARTO: Fijar la presente resolución en un lugar público del Consulado y/o Embajada de Colombia, así como su publicación en los demás medios de difusión institucional disponibles en la Oficina Consular.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en París a los 20 días del mes de marzo del 2026,



RODRIGO PINZÓN NAVARRO
CÓNSUL GENERAL
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN PARÍS